

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CD-026-2025-HOMIL.

Bogotá, D.C., Noviembre de 2025

PROCESO N°: PAA2025-UCLB-178

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica, Servicio de cirugía Vasculár mediante oficio radicado I-00378-202508196-HMC Id: 395335, de fecha 27 de marzo de 2024.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema y demás usuarios que requieran la prestación de servicios de salud; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

De conformidad con el Decreto 4780 de 2008, la estructura de la Entidad está conformada por la Dirección General, cuatro (04) Oficinas Asesoras, cinco (5) Subdirecciones, trece (13) Unidades de Gestión, cincuenta y siete (57) Servicios del área asistencial y cuarenta y siete (47) del área administrativa.

Ahora bien, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento,

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Así mismo, de conformidad con la Resolución N° 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 “Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones, la Entidad tiene dentro de su organización a la Unidad Clínico Quirúrgica, dentro de la cual están las especialidades quirúrgicas, el cual tiene dentro de sus funciones:

ARTÍCULO 37. Especialidades Quirúrgicas. Son funciones del Servicio Especialidades Quirúrgicas, de la Unidad Clínico Quirúrgica las siguientes:

1. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios de Cirugía Cardiovascular, Cirugía de Tórax, Cirugía Vascul y Angiología, Trasplantes, Coloproctología, Urología, Ginecología, Neurocirugía, Oftalmología y áreas afines (Optometría), Otorrinolaringología y áreas afines (Audiología), Cirugía Maxilofacial y Salud Oral, Cirugía Pediátrica, Anestesia y Clínica del Dolor.

2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente.

3. Planificar, organizar las actividades asistenciales del servicio, de acuerdo con su capacidad instalada.

4. Evaluar de manera periódica la oportunidad, continuidad en la prestación de los servicios planteando plan de contingencia que mejoren la oportunidad al usuario.

5. Establecer procedimientos claros que permitan cumplir con la relación docencia servicios con el personal en entrenamiento de pre y posgrado.

6. Establecer mecanismo de control y supervisión de las actividades y la calidad de los registros en la Historia clínica.

7. Participar en los diferentes comités y proyectos de la Subdirección Médica.

8. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Mediante el proceso SA-037-2023-HOMIL, el Hospital Militar Central efectuó la adquisición de un resectoscopio bipolar marca GIMMI GMBH, destinado a la realización de procedimientos endoscópicos de resección transuretral de próstata (RTU-P) en el servicio de Urología, con la empresa **ALEMKO MEDICAL S.A.S.** La decisión de adoptar esta tecnología se fundamenta en la superioridad comprobada de la energía bipolar frente a la energía monopolar en el tratamiento quirúrgico de la hiperplasia prostática benigna (HPB), en aspectos de seguridad clínica, eficiencia operativa y resultados postoperatorios. Entre los principales beneficios se destacan: la reducción

del riesgo de síndrome post-RTU, gracias al uso de solución salina isotónica en lugar de líquidos hipoosmolares como glicina o manitol, lo que elimina prácticamente la posibilidad de aparición del síndrome de absorción de líquidos o síndrome post-RTU, cuya incidencia con energía monopolar puede oscilar entre el 1% y el 7%, mientras que con energía bipolar es inferior al 1%; la disminución significativa del sangrado intraoperatorio, debido a que la energía bipolar genera un arco eléctrico confinado entre los electrodos activos y de retorno del asa, lo que produce una coagulación más precisa y eficiente, reduciendo el sangrado en un 30% a 50%, la necesidad de transfusiones y el tiempo de hospitalización; la posibilidad de reseccionar próstatas de mayor tamaño (>80-100 cc) con menor tiempo quirúrgico y menor tasa de complicaciones; y la seguridad en pacientes bajo tratamiento anticoagulante o antiagregante, sin necesidad de suspender la medicación, reduciendo el riesgo de eventos tromboembólicos.

El resectoscopio bipolar GIMMI GMBH es un dispositivo médico de alta precisión que consta de una vaina externa, una óptica endoscópica, un canal de irrigación y un mecanismo portaelectrodo o asa. El asa bipolar (también denominada electrodo de resección) es el componente activo esencial del sistema, diseñado específicamente para generar el arco eléctrico de alta frecuencia entre los polos positivo y negativo ubicados en su extremo, lo que permite cortar y coagular simultáneamente el tejido prostático bajo visión directa. Este componente es indispensable para el funcionamiento del equipo, ya que sin el asa bipolar no se puede realizar el procedimiento quirúrgico. Su diseño —en este caso, asa doblada de 26 Fr— es exclusivo y compatible únicamente con el sistema de energía bipolar GIMMI GMBH, debido a la configuración eléctrica, el tipo de conexión y el acoplamiento físico al resectoscopio. Por tanto, el uso de asas genéricas o de otros fabricantes es técnicamente inviable, ya que podría generar riesgo eléctrico o térmico para el paciente, fallas en la transmisión de energía, pérdida de la garantía del equipo y daño en los componentes originales. En consecuencia, para garantizar el funcionamiento adecuado y seguro del resectoscopio bipolar adquirido, se requiere continuar con la compra de las asas originales suministradas por el distribuidor autorizado, asegurando la compatibilidad, trazabilidad y mantenimiento de las condiciones de fábrica del equipo.

De acuerdo con la verificación de mercado realizada por el área técnica, se constató que la empresa **ALEMKO MEDICAL S.A.S.** es el único distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante alemán GIMMI GMBH para la importación, comercialización y distribución de los insumos asociados al sistema bipolar, incluyendo las asas de resección de 26 Fr. Esta condición de exclusividad se encuentra respaldada en la carta de representación oficial emitida por GIMMI GMBH, en la que se certifica que no existen otros distribuidores o representantes autorizados en el país para dichos productos. En este sentido, no existe pluralidad de oferentes que puedan garantizar la autenticidad, compatibilidad y soporte técnico requerido para el funcionamiento del equipo. La adquisición de estos insumos a través de un tercero no autorizado vulneraría las normas de seguridad del paciente, la trazabilidad de los dispositivos médicos y las condiciones de garantía del fabricante, contraviniendo además lo dispuesto por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA en materia de registro y comercialización de dispositivos médicos.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa por exclusividad, dado que se evidencia la existencia de un único proveedor autorizado (ALEMKO MEDICAL S.A.S.), la imposibilidad técnica de sustitución de las asas por elementos de otro fabricante y la necesidad de garantizar

la continuidad operativa del equipo de resección bipolar adquirido por el Hospital Militar Central. Es importante resaltar que anualmente en el Hospital se realizan aproximadamente 36 procedimientos de resección transuretral de próstata con tecnología bipolar, por lo cual la adquisición oportuna de estos insumos resulta esencial para mantener la continuidad del servicio de Urología, evitar retrasos en las cirugías programadas y asegurar la atención integral y continua de los pacientes pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como de los convenios institucionales y pacientes particulares que acuden a la unidad médico-quirúrgica.

Asimismo, los bienes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación riguroso que incluyó la verificación de la ejecución histórica de contratos anteriores, la revisión de existencias en los almacenes institucionales y el análisis de los promedios de rotación y consumo. Con la adquisición de los insumos y dispositivos solicitados, el Hospital Militar Central garantiza la continuidad y seguridad de los procedimientos quirúrgicos, fortaleciendo la capacidad institucional para brindar servicios médicos integrales, seguros y de alta calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, otras entidades con convenio y pacientes particulares.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la contratación directa con la empresa **ALEMKO MEDICAL S.A.S.**, por ser el único proveedor autorizado en el país para la distribución de las asas y electrodos originales del resectoscopio bipolar GIMMI GMBH, garantizando la compatibilidad técnica, la seguridad del paciente, la eficiencia clínica y la continuidad de la prestación del servicio asistencial especializado que ofrece el Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS: ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REUTILIZABLE PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - cuando no exista pluralidad de oferentes (artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE , valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Impuestos, Tasas y Gravámenes El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> • Retefuente • Reteica • Reteiva

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

	<p>Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista. Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 164425 de fecha 30 de abril de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE incluido IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.</p>
<p>VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	<p>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN.</p>	<p>El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Se realizan entregas en las FTS (Farmacias tecnologías de salud) o farmacias de sala de cirugía conforme a la solicitud del supervisor.</p>
<p>NATURALEZA DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato a celebrar es un contrato de SUMINISTRO, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.</p>
<p>CONTROL Y VIGILILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Área y/o Servicio Unidad Clínico Quirúrgica designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</p>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el VALOR TOTAL del presupuesto del proceso.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	<p>El Hospital Militar Central aplicará PAGOS PARCIALES que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP al correo facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; # \$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato; # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; # \$. <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de</p>

	<p>la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente</p> <p>3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.</p> <p>4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura original y una copia • Certificado aprobado del SIIF NACIÓN • Cámara de comercio • Copia del RUT • Parafiscales con planilla • Certificación bancaria • Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron • Copia de los reportes de los elementos entregados. <p>5. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.</p>
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el bien y/o servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42293100	42- EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4229- PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	422931-RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Nota. De conformidad con lo señalado en la Circular Externa No.03 del 27 de diciembre de 2023, se aclara que para la presente contratación de Contratación Directa la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no constituye un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública; y en los

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
1199020189	42293100	ASAS PARA RECEPTOSCOPIO	UND	ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REUTILIZABLE

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo,

- mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
 13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
 15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
 16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
 18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
 19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*.
 20. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
 21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 22. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
 23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
 24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento

relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los estándares de calidad, para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. Realizar entregas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
3. Garantizar el Apoyo Post Venta para los bienes que suministre el oferente, para cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios asistenciales del Hospital Militar Central.

Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

- Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.
 - Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.
 - Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.
 - Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.
4. Garantizar el cambio de productos en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan

tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el contratista.

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Suministrar los insumos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el Hospital Militar Central, garantizando que sean productos nuevos, originales, estériles (cuando aplique), no vencidos y aptos para su uso en procedimientos médico-quirúrgicos. Entregar los dispositivos médico-quirúrgicos en el lugar, fecha y cantidad establecida en el cronograma o requerimiento de la Entidad, en empaques originales, rotulados adecuadamente y con las condiciones que aseguren su integridad, calidad y trazabilidad.
7. Garantizar que todos los productos suministrados cuenten con registro sanitario INVIMA vigente, cumplan con las normas del Decreto 4725 de 2005, Resolución 4002 de 2007, y demás regulaciones aplicables a dispositivos médicos en Colombia.
8. Aportar con cada entrega la documentación técnica exigida, incluyendo: certificado de conformidad del fabricante, ficha técnica, registro INVIMA, lote, fecha de vencimiento y demás soportes que permitan la verificación técnica de los productos.
9. Responder por la calidad y conformidad de los insumos entregados, y proceder a la reposición inmediata, sin costo adicional para la entidad, de cualquier elemento que no cumpla con las condiciones técnicas, esté vencido, deteriorado, incompleto o presente defectos.
10. Asumir todos los costos asociados al transporte, manipulación, embalaje y entrega de los insumos hasta el sitio definido por el Hospital Militar Central, en condiciones óptimas de preservación.
11. Responder por los perjuicios que se causen a la Entidad derivados del uso de insumos defectuosos, mal rotulados, vencidos, o que generen eventos adversos atribuibles a su calidad o fabricación.
12. Garantizar la disponibilidad del producto durante toda la vigencia contractual, y en caso de desabastecimiento o retiro del mercado, informar de manera inmediata al Hospital, proponiendo alternativas equivalentes con iguales o mejores características, sin afectar la prestación del servicio.
13. **OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Dar cumplimiento en los términos y porcentajes establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por

parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- A. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.
- B. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
- C. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- D. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- E. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el

respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

- F. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
- G. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
- H. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- I. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando que los insumos y dispositivos requeridos en el numeral 4 del presente proceso de selección son productos exclusivos de **GIMMI GMBH** y que esta empresa ha otorgado a **ALEMKO MEDICAL S.A.S** la exclusividad para distribuir sus productos en Colombia, el proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo dispuesto en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la causal invocada para adelantar el presente proceso es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece lo siguiente:

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)"

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Por lo tanto, el presente proceso se adelanta con **ALEMKO MEDICAL S.A.S** identificada con NIT No. 900.995.746-1, representada legalmente por el señor Andre Henrichfreise, identificado con cédula de Extranjería N° 642324; ya que es el único proveedor autorizado para suministrar los productos necesarios en Colombia; esta autorización exclusiva de distribución en el territorio nacional se respalda mediante el siguiente documento:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Bogotá, D.C. República De Colombia

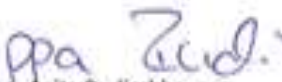
Tuttlingen, 03.04.2023


Autorización Importador y distribuidor

ALEMKO Medical S.A.S como distribuidor exclusivo para toda Colombia está autorizada para importar, comercializar y distribuir todas las líneas de Gimmi GmbH en su totalidad, también autorizamos a ALEMKO Medical S.A.S para que sea la titular del registro sanitario en Colombia, así como para aceptar pedidos relevantes, a participar en todo tipo de licitaciones, a presentar cotizaciones de Gimmi GmbH, a aceptar y ejecutar órdenes confirmadas y a actuar generalmente por nuestras líneas y productos en nombre de la empresa Gimmi GmbH en Colombia.

La presente certificación es válida por los próximos 5 años.

Atentamente,


 ppa Anita Rudischhauser
 Supply Chain Manager



Con respecto a la causal invocada "**Proveedor Exclusivo**" la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente indico mediante el concepto N° C-619 de 2021, lo siguiente:

(...) Ni el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, ni el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establecen una tarifa legal para acreditar la exclusividad en el territorio nacional, pues las normas no prevén un

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

medio probatorio específico como el único que tenga valor de convicción para las entidades estatales en la etapa precontractual. Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes (...)

(...) En el marco de la libertad probatoria, la entidad estatal contratante debe analizar el valor de los elementos de que dispone –por ejemplo, de las pruebas documentales–, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, no basta con que el proveedor goce de exclusividad en el territorio de otro Estado. Se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en Colombia (...)

De igual manera, mediante el concepto N° C-567 de 2024 la Agencia contempló:

(...) el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes. (...)

Por otra parte, en materia de contratación Estatal, el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Artículo 1º.

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23°.

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Artículo 40°.

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Con lo expuesto anteriormente, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades.

5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- La Ley 1150 de 2007, " *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"
- Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025*"
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** incluido IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 164425 de fecha 30 de abril de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** incluido IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MBenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY				
				Unidad o Subunidad:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR				
				Ejecutora Solicitante:						
				Fecha y Hora Sistema:	2025-04-30-2:02 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	164425	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad o Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer: 20.000.000,00 Vr. Bloqueado 0,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	168325	Fecha Registro:	2025-04-29	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	Propios	30	CSF						
Total:						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
Objeto:		Suministro de insumos y/o dispositivo electrodo para reseccoscopia bipolar para el servicio de urología. CPA 490 DG 1644								


 PO. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
 AREA PRESUPUESTO

El contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de contratación directa para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRURGICOS: ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REHUSABLE PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de equipos médicos y de la economía actual.

INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública
- Resultado fiscal
- Política monetaria

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto 2025

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, frente a julio de 2025. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,59%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,73%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,56%) y whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,18%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,35%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,45%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,41%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,30%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,11%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,05%) y plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (-1,58%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (1,26%), alimentos para animales domésticos y mascotas (0,66%) y artículos para escribir (0,34%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,33%).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,06 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,04 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,06 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y tomate con -0,01 puntos porcentuales.

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/cp-IPC-ago2025.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral – II trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el PIB en su serie original crece 2,1%, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Comparado con el primer trimestre de 2025^{pr}, el PIB crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, el PIB presenta un crecimiento de 2,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025^{pr} es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 5,6% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

- Formación bruta de capital crece 7,3%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2025.pdf>

Índice de Precios del Productor (IPP) – agosto 2025

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.

En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

Tasa de desocupación – julio de 2025

En julio de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 8,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,4%.

En julio de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 8,8%, 1,1 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 9,9%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,4% mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2% (variaciones estadísticamente significativas).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en julio de 2025 fue del 11,1%, (variación estadísticamente significativa), mientras que para los hombres fue del 7,1%, con una brecha de género de 4,0 puntos porcentuales (p.p.).

Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación positiva de la población ocupada en julio de 2025, con 186 mil personas.

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 230 mil personas, con una variación porcentual de -9,0%. (variación significativa).

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jul2025.pdf

Tasa de interés de política monetaria – 15/07/2025

La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta (3 % anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.

https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas_interes_politica_monetaria

Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 23/09/2025

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90>

Balanza comercial (julio de 2025)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En julio de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.691,8 millones FOB, mientras que en julio de 2024 se presentó un déficit de US\$617,9 millones FOB.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - II trimestre de 2025

El informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el segundo trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.595 millones (m), equivalente al 2,5 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 525 m), registró entradas netas de capital por USD 1.924 m (1,8 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 671 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.595 m) del segundo trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 3.624 m, del rubro de renta de los factores por USD 2.990 m y el déficit en la balanza comercial de servicios por USD 132 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.151 m (Gráfico 1).

En la cuenta financiera para el segundo trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 1.924 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 6.555 m), salidas de capital colombiano (USD 4.555 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 448 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 525 m) (Gráfico 2).

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el segundo trimestre de 2025 (USD 2.595 m, 2,5 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se amplió en USD 504 m, este resultado se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes y la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-junio de 2025, el déficit corriente (USD 4.686 m, 2,2 % del PIB) en comparación con igual periodo de 2024, es superior en USD 1.407 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de bienes, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el cambio de déficit a superávit en la balanza comercial de servicios y en los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 1.924 m (1,8 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el segundo trimestre de 2025 se incrementaron en USD 310 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los ingresos netos por inversiones de cartera, lo cual fue compensado parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos, mayores constituciones de depósitos en el exterior, y menores ingresos netos de inversión extranjera directa.

Durante el primer semestre de 2025, comparado con igual periodo de 2024, la cuenta financiera (USD 3.538 m, 1,7 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 841 m, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos por inversiones de cartera y de inversión extranjera directa, así como mayores liquidaciones de depósitos en el exterior, compensados parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos.

Posición de inversión internacional (PII)

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

Al final de junio de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 197.278 m (45,5 % del PIB anual), resultado de activos por USD 285.544 m (67,5 % del PIB anual) y de pasivos por USD 477.822 m (113 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,9 % corresponde a inversión de cartera, el 28,1 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 22,8 % a activos de reserva, y el restante 12,1 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,1 % por inversión extranjera directa, 21,0 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 20,9 % a inversiones de cartera.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/segundo-trimestre-2025>

Saldo de la deuda pública

Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/deuda-publica/perfil-de-deuda>

Situación fiscal Colombia 2025

Para 2025, la perspectiva a nivel local es de continuidad en la senda de reactivación de la actividad productiva, en contraste con lo que se prevé para la economía global como un todo y para algunos de los países de mayor tamaño en Latinoamérica. Se espera que la inflación mantenga su senda de convergencia gradual hacia la meta y que el déficit de cuenta corriente se mantenga en niveles sostenibles. Los desarrollos recientes en el contexto internacional implican una mayor incertidumbre sobre el panorama macroeconómico y fiscal, pero aún es temprano para sacar conclusiones. El CARF estará especialmente atento a monitorear la dinámica de los precios del petróleo, los costos de financiamiento, la tasa de cambio y la actividad productiva. En materia fiscal, el informe documenta un deterioro sustancial de las finanzas públicas en 2024. El déficit del GNC alcanzó el 6,7% del PIB, superando en 1,1 puntos porcentuales la meta establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2024, debido a menores ingresos tributarios y a un mayor gasto primario respecto de lo programado. La deuda neta del GNC se incrementó a 59,3% del PIB, alejándose del ancla de 55% y elevando las presiones sobre la sostenibilidad fiscal. La caída en los ingresos tributarios se explica principalmente por la menor dinámica del impuesto de renta (especialmente proveniente de los sectores de petróleo y carbón), mientras que el gasto primario se expandió, en parte debido a la ejecución de la reserva presupuestal constituida en 2023, y a las altas inflexibilidades del gasto. Para 2025, el gobierno proyecta una reducción del déficit a 5,1% del PIB, consistente con el cumplimiento de la regla fiscal, pero el CARF advierte sobre riesgos importantes asociados a la incertidumbre en el recaudo y a la presión de gasto inflexible. En particular, el CARF prevé en su escenario base que será necesario un ajuste fiscal de, al menos, COP 46 billones (2,6% del PIB). En un escenario alternativo, que incluye la materialización de riesgos, ese ajuste ascendería a cerca de COP 75 billones o 4,1% del PIB.

Fuente: www.carf.gov.co/documents/d/guest/informe-al-congreso-2025-abril

Política Monetaria - julio de 2025

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aun significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este

contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

- Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.
- Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.
- No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.
- Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.
- Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.
- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.

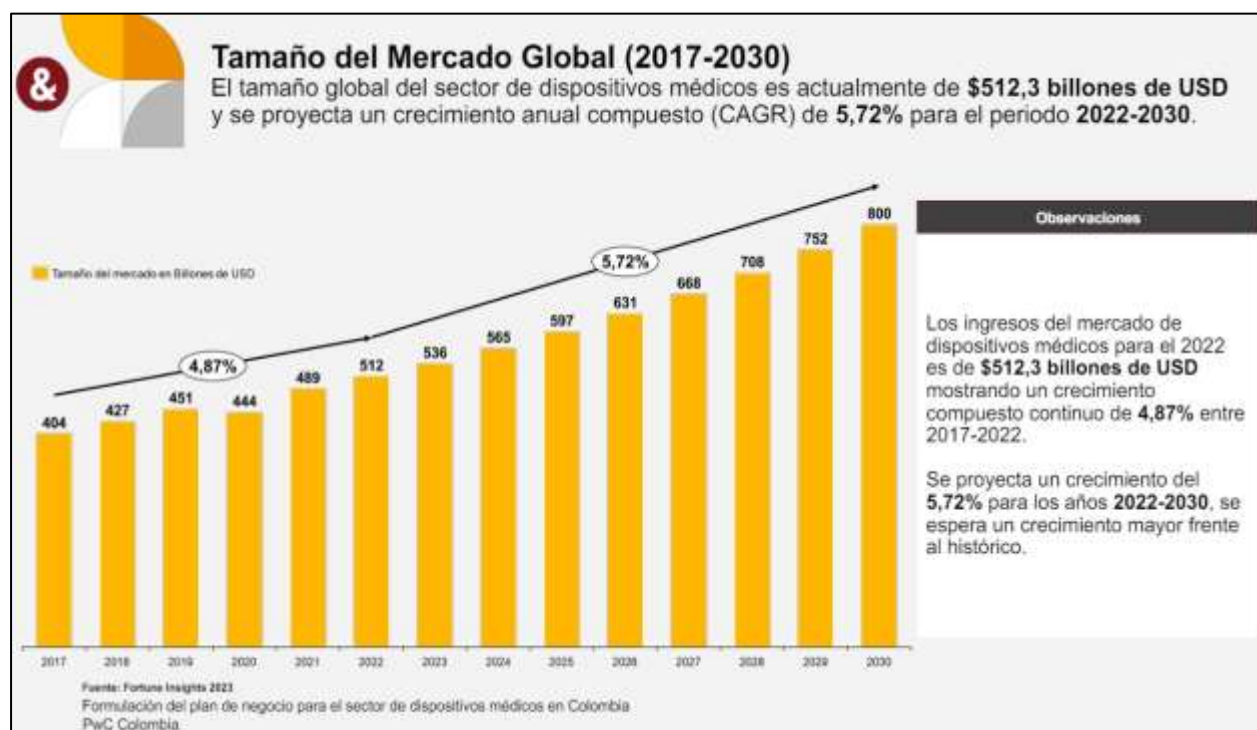
ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025>

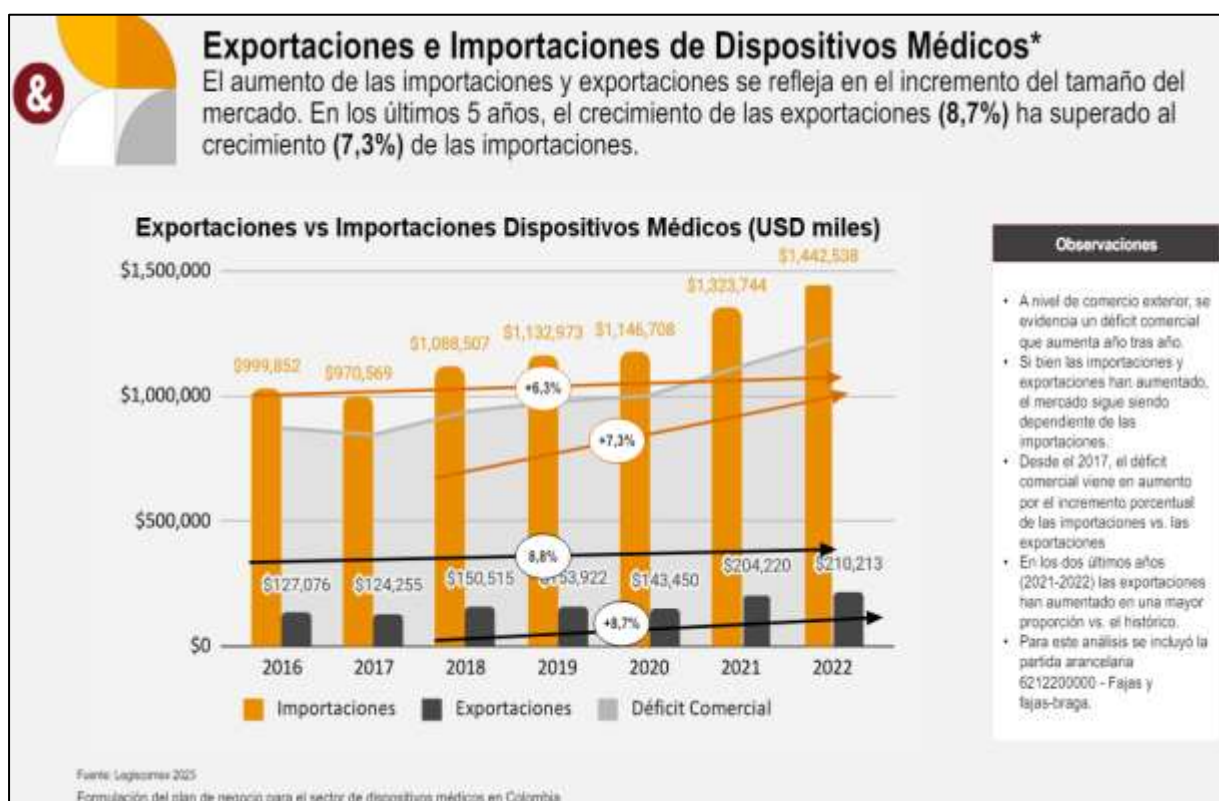
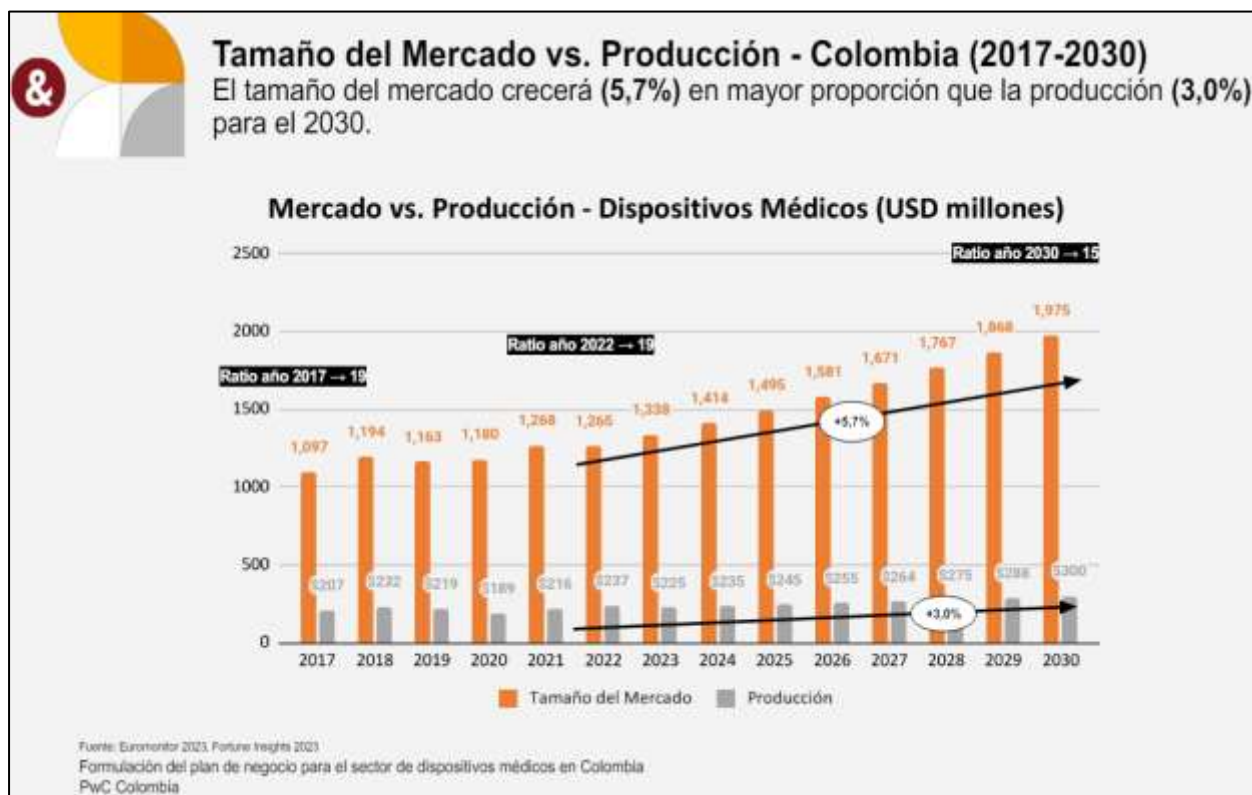
SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA

¿Cuál es la posición de Colombia en relación con los principales países de la industria?



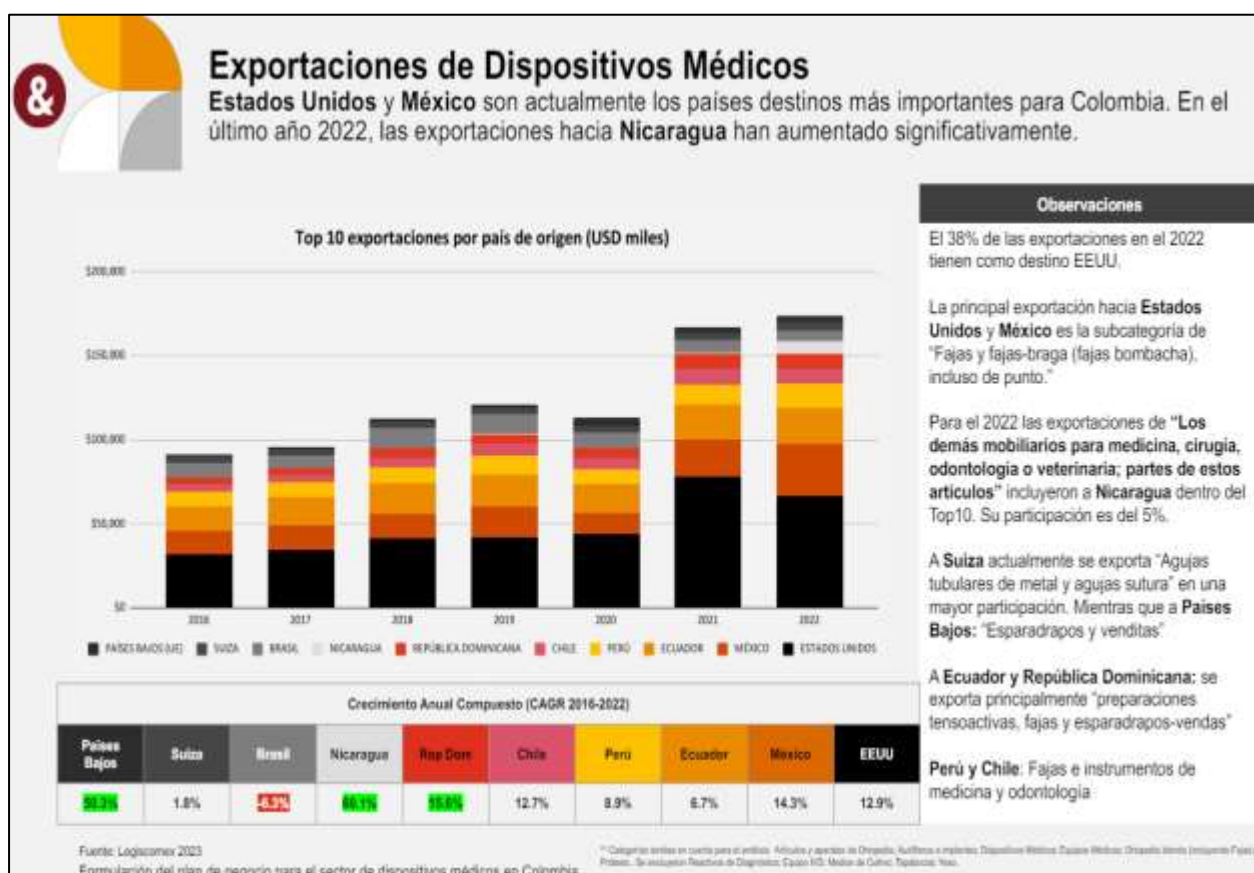
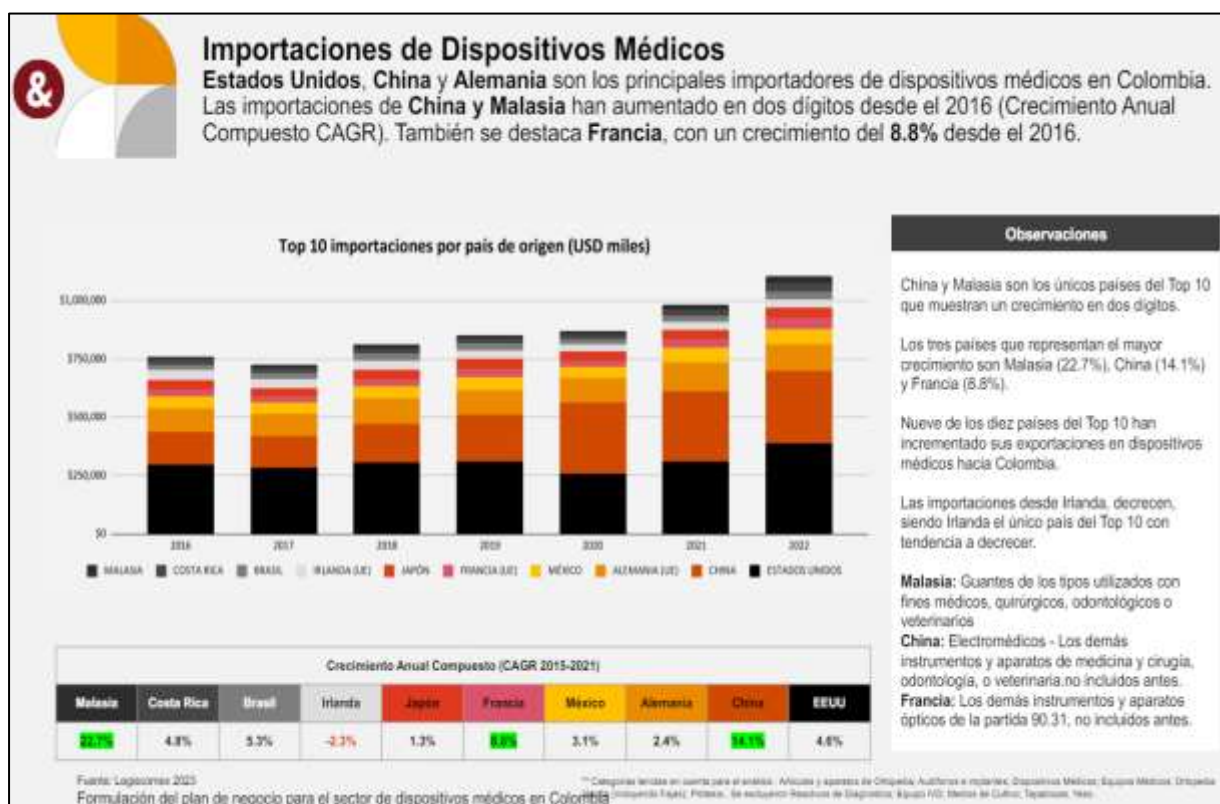


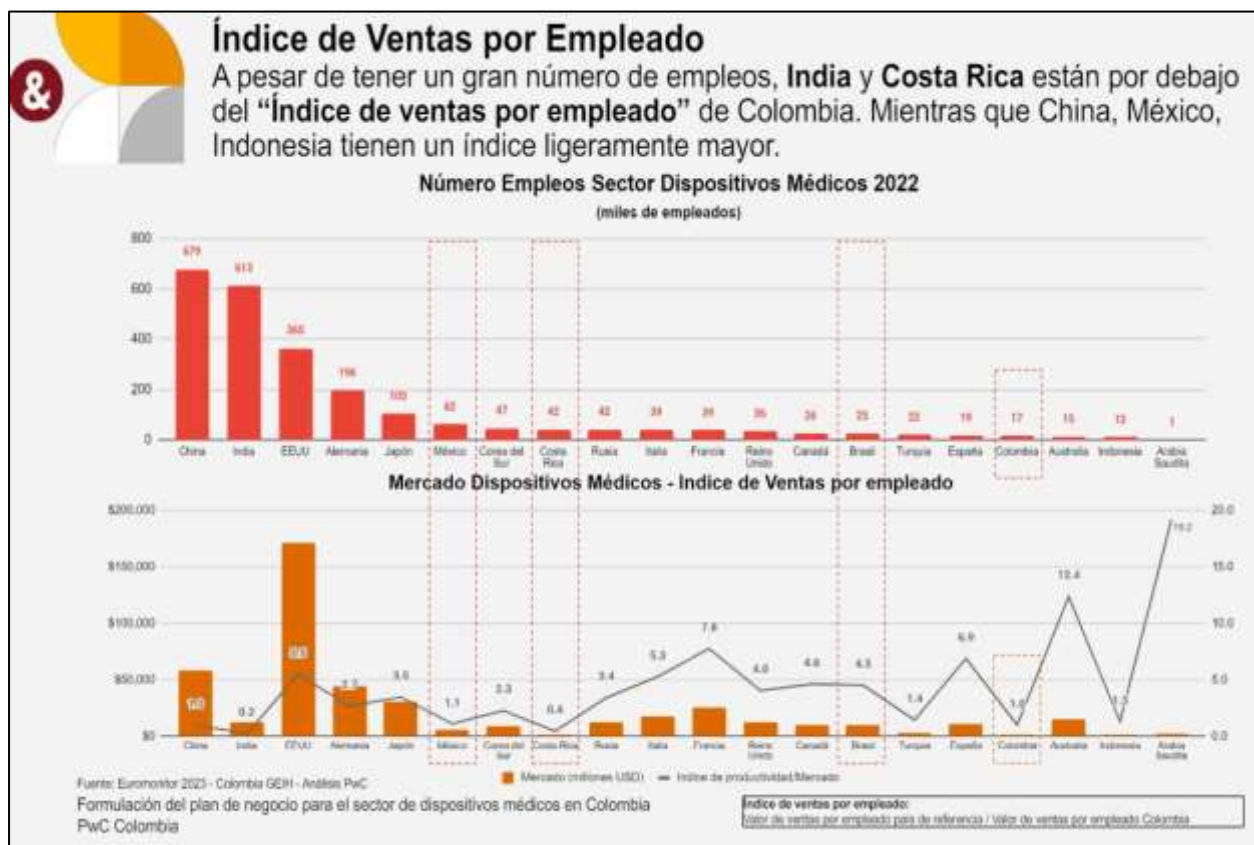
Situación del sector de Dispositivos Médicos en Colombia

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5





ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Tendencias globales y formas de jugar



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



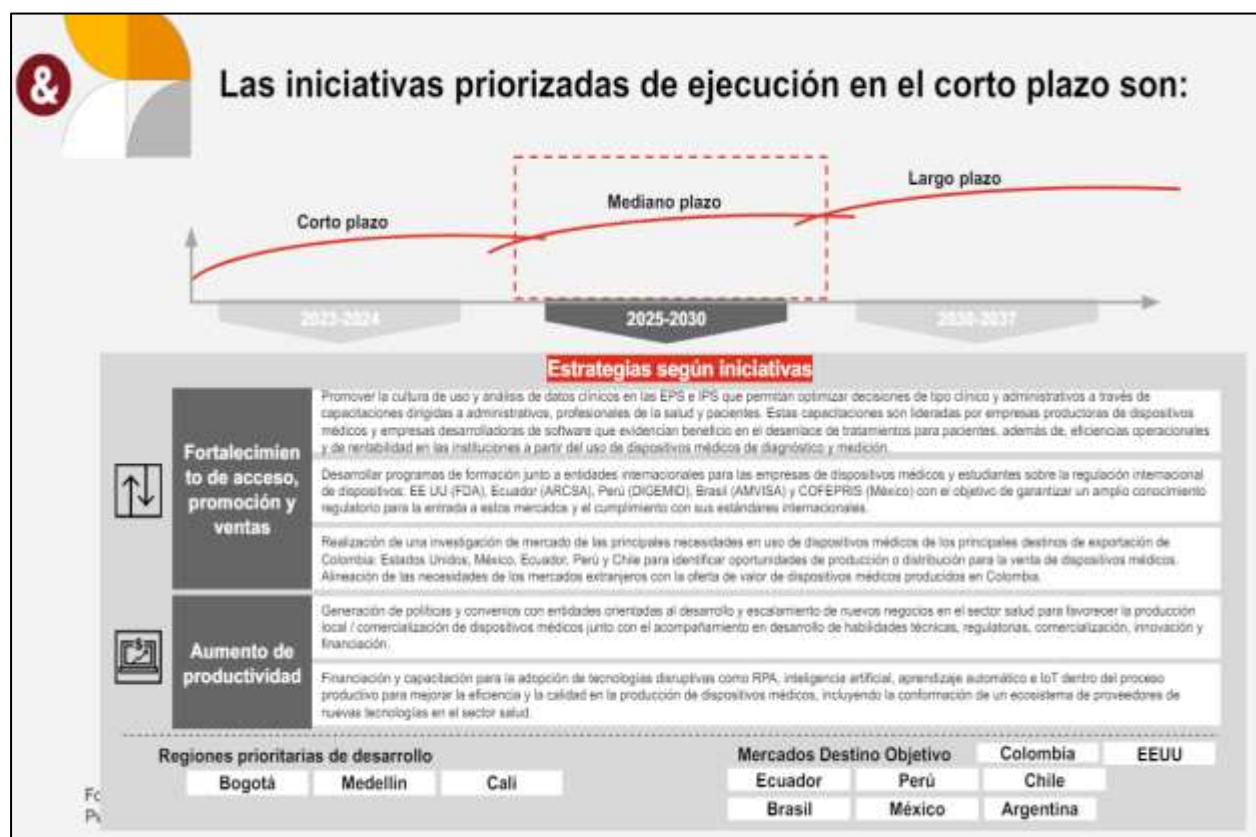
Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

¿Cuál es nuestra visión del sector de dispositivos médicos en Colombia?



Definiendo la visión que tiene el sector para el año 2037

Visión



“Para el 2037 el sector de dispositivos médicos colombiano se consolidará como principal proveedor de soluciones en dispositivos médicos de media y baja complejidad en el mercado nacional y latinoamericano promoviendo eficiencias que fortalezca la producción local con la implementación de tecnología de fabricación avanzada y el trabajo conjunto entre el gobierno, la academia y la industria. Así mismo, se especializará en la producción y comercialización de dispositivos de prevención y monitoreo remoto soportado en soluciones informáticas a nivel local y latinoamérica fortaleciendo los servicios de mantenimiento a nivel regional”

Habilitadores

- Apalancamiento de sinergias público - privadas (academia, Gobierno e industria).
- Mecanismos de financiación para desarrollo de nuevas tecnologías, capacitación y conocimiento de mercados extranjeros.
- Acceso sostenible a nuevas tecnologías.
- Previsibilidad jurídica.

PwC Colombia
CCO - Información pública



A a partir de cuatro dimensiones de análisis se identificaron las iniciativas que se deben desarrollar para el desarrollo del sector

Visión

01

Iniciativas

- Profundización de las necesidades clínicas locales en uso de DM
- Producción de dispositivos médicos de prevención y monitoreo remoto
- Articulación de desarrolladores de software (startups)
- Maquila de dispositivos médicos de media y alta complejidad
- Centro de mantenimiento, servicio al cliente y distribución a nivel regional*

02

Iniciativas

- Investigación de mercado regional (Latam)
- Asesoría en mercados internacionales (acceso y regulación)
- Capacitación a instituciones, profesionales de la salud y pacientes en uso tecnologías y analítica
- Cluster de exportación de empresas productoras
- Promoción de DM en el exterior

03

Iniciativas

- Políticas y convenios para el fortalecimiento y acompañamiento del la producción local
- Financiación y capacitación en tecnologías emergentes de productividad
- Contribución al marco regulatorio y eficiencia en el proceso de registro de nuevas tecnologías
- Alianzas para el desarrollo de estudios clínicos

04

Iniciativas

- Alineación de objetivos entre gobierno, academia e industria
- Mecanismos de financiación hub informático
- Fortalecimiento de programas académicos y centros de excelencia en diseño y producción de DM - Certificación de calidad - Regulación nacional e internacional
- Centros de excelencia en investigación y desarrollo

PwC Colombia
CCO - Información pública

Fuente: <https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

6.1.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Tras verificar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se confirmó que los acuerdos marco vigentes no cubren la necesidad del presente proceso para satisfacer la demanda planteada.

A continuación, se listan los acuerdos marco, vigentes a 30 de septiembre de 2025:

ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 11 de 2025 hasta febrero 11 de 2027
Servicios de Conectividad IV	CCENEG-074-01-2024	Diciembre 23 de 2024 hasta diciembre 23 de 2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 5 de 2024 hasta marzo 5 de 2026
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	Sin número	Febrero 26 de 2024 hasta febrero 26 de 2026
Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022	Abril 3 de 2023 hasta octubre 2 de 2025
Suministro de Combustible Nacional III	CCENEG-064-01-2022	Marzo 3 de 2023 hasta marzo 3 de 2026
Adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCENEG-061-01-2022	Diciembre 30 de 2022 hasta abril 30 de 2025
Adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	CCENEG-062-01-2022	Diciembre 2 de 2022 hasta diciembre 2 de 2025
Suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-055-03-2022	Octubre 11 de 2022 hasta octubre 11 de 2025
Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	CCENEG-059-01-2021	Octubre 24 de 2022 hasta octubre 23 de 2025
Adquisición de Ayudas Humanitarias	CCENEG-054-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCENEG-046-01-2021	Diciembre 14 de 2022 hasta diciembre 14 de 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCENEG-049-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCENEG-039-01-2021	Julio 1 de 2021 hasta octubre 2 de 2025
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	CCENEG-031-01-2020	Febrero 2 de 2021 hasta febrero 2 de 2026

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA

Valor gasto mensual

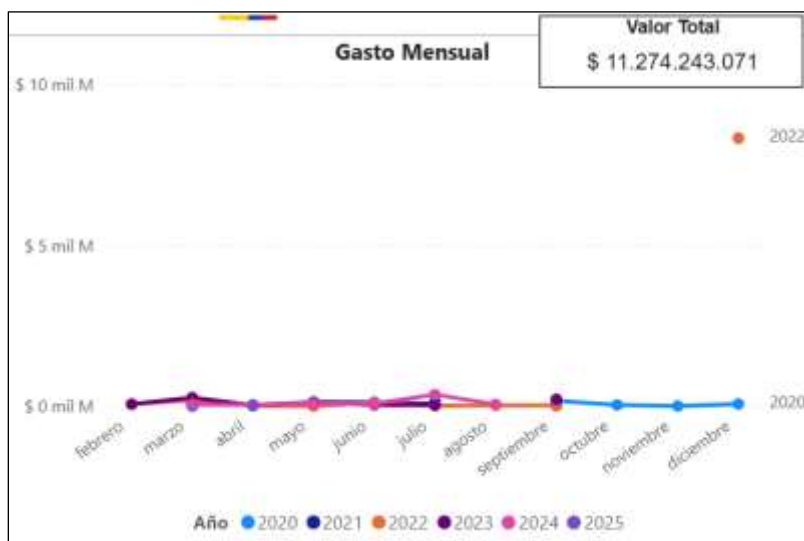
Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

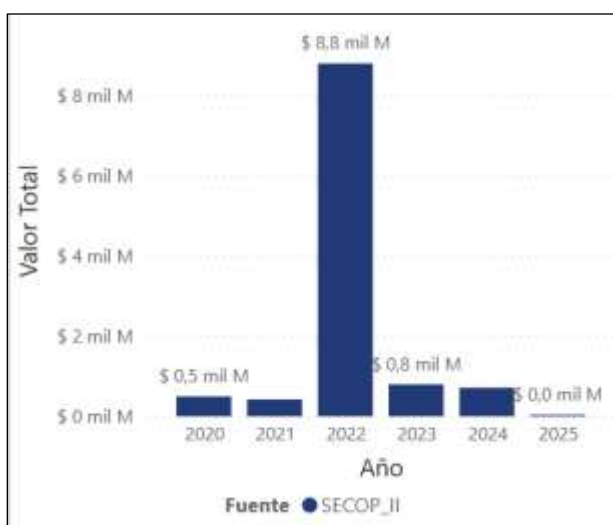
CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de \$11.274.243.071 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor gasto en los meses de julio de 2024 (\$368.000.000) y marzo de 2023 (\$273.778.990).

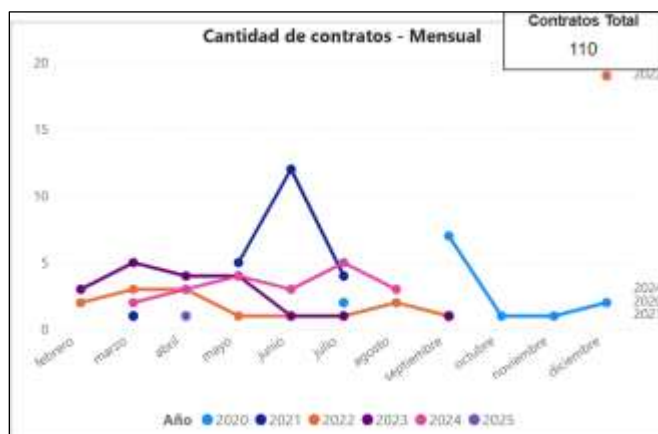
Valor gasto anual



Según la información publicada en la plataforma SECOP II se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$11.274.243.071 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor gasto en los años 2022 (\$8.813.126.066) y 2023 (\$798.281.662).

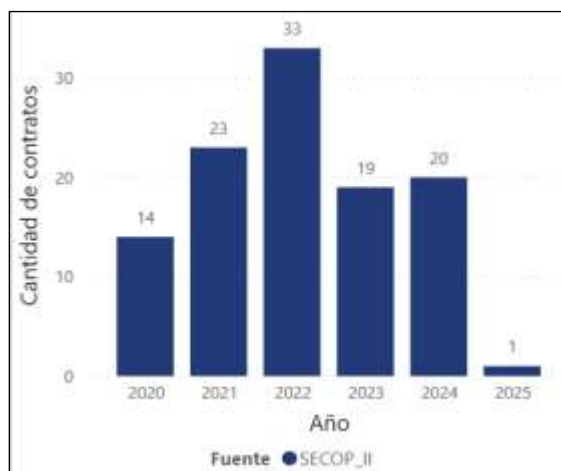
Cantidad de contratos mensual

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió 110 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor cantidad en los meses de diciembre de 2022 (19 contratos) y junio de 2021 (12 contratos).

Cantidad de contratos anual



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, el Hospital Militar Central suscribió 110 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor cantidad en el año 2022 (33 contratos) y 2021 (23 contratos).

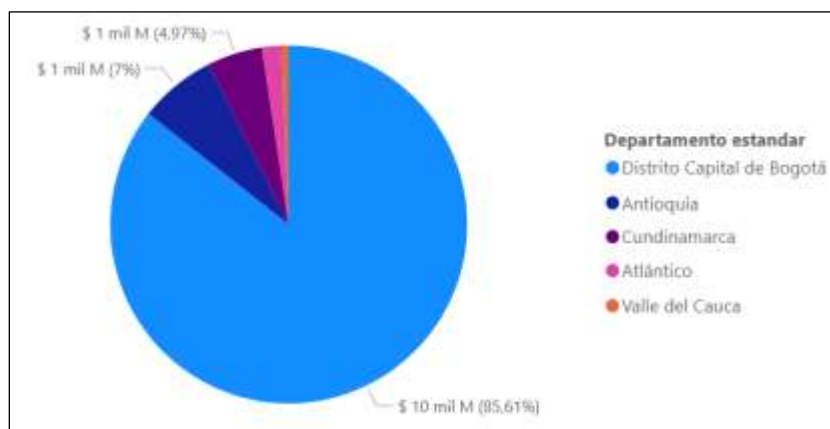
Valor total estimado origen de proveedores

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868

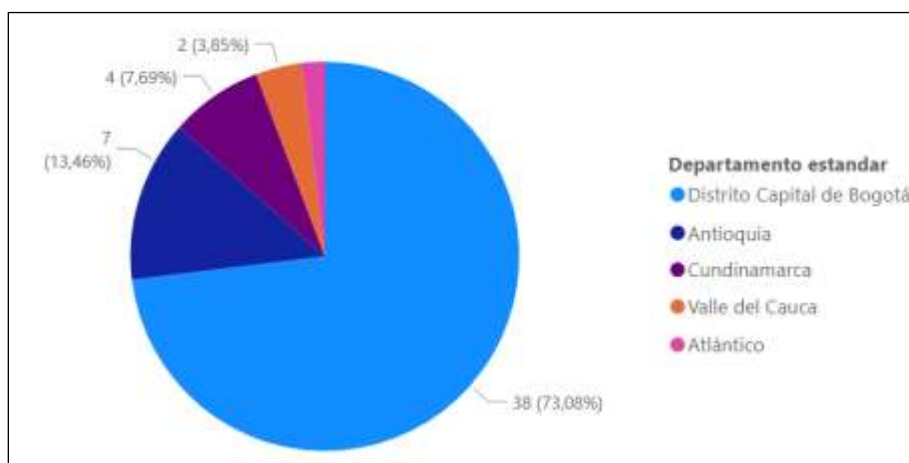
CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



De los \$11.274.243.071 destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2020-2025 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), se evidencia que el 85.61% (\$10.089.200.923) corresponde a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Antioquia con el 7%(\$824.395.019).

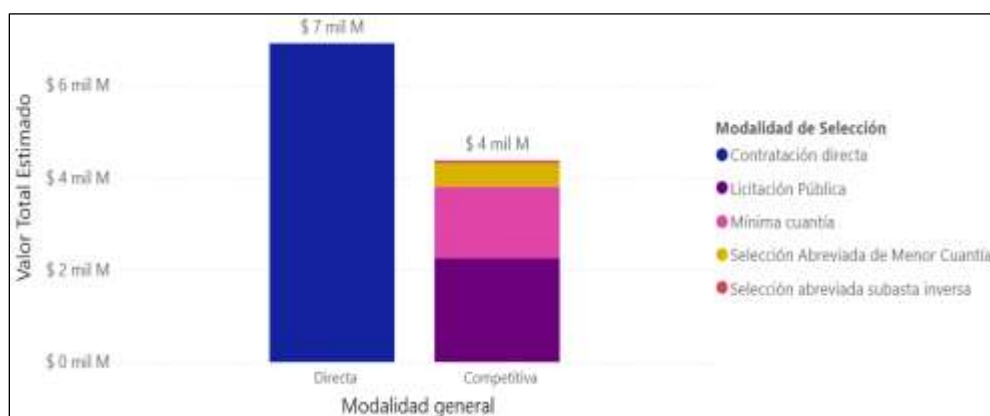
Número de contratos por origen de proveedores



De los 110 contratos suscritos por parte del Hospital Militar Central en el período 2020-2025 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), se evidencia que el 73.08% (38 contratos) corresponden a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Antioquia con el 13.46% (7 contratos).

Valor total estimado por modalidad de selección

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



De los \$11.274.243.071 destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2020-2025 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), se evidencia que dentro de las modalidades competitivas, la Licitación Pública (\$2.251.750.000) y la Mínima Cuantía (\$1.550.539.603) fueron las más utilizadas. Adicional a lo anterior, mediante la modalidad de Contratación Directa fueron adjudicados \$6.906.356.335.

MODALIDAD GENERAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	SUBTOTAL
Competitiva	Selección abreviada subasta inversa	63.863.913	4.367.886.736
	Mínima cuantía	1.550.539.603	
	Selección abreviada de menor cuantía	501.733.220	
	Licitación pública	2.251.750.000	
Directa	Contratación directa	6.906.356.335	6.906.356.335
TOTAL CONTRATACION			11.274.243.071

6.1.3 ANÁLISIS DE OFERTA

Valor gasto mensual

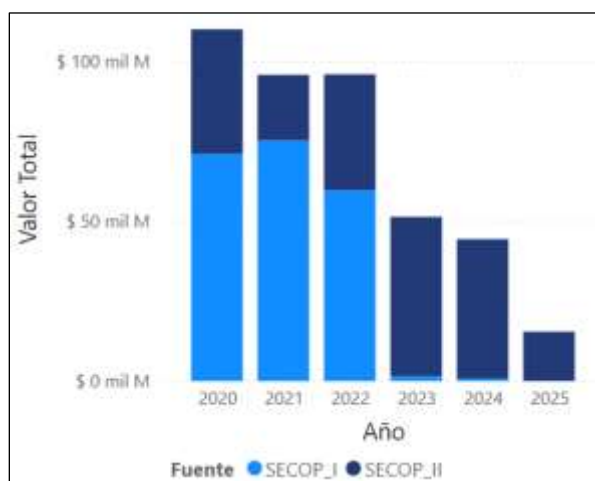


Según la información publicada en las plataformas SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$412.827.101.561 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

mayor gasto en los meses de julio de 2020 (\$19.827.177.331) y enero de 2022 (\$17.525.963.019).

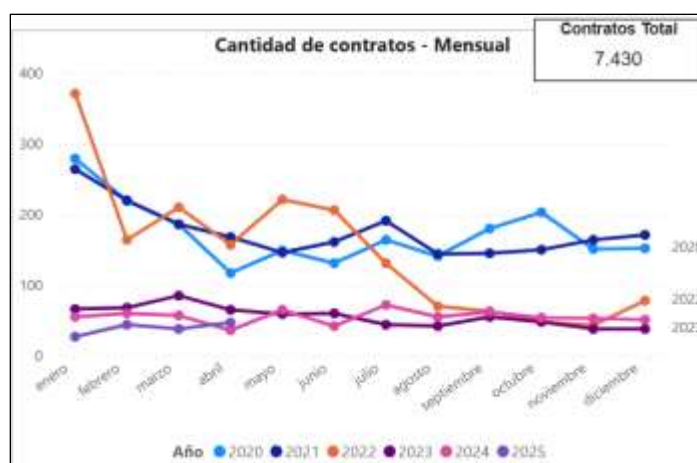
Valor gasto anual



Según la información publicada en la plataforma SECOP I se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$202.206.283.212 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor gasto en los años 2021 (\$75.232.986.268) y 2020 (\$70.966.235.898).

Según la información publicada en la plataforma SECOP II se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$204.620.816.349 para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor gasto en los años 2023 (\$49.870.529.790) y 2024 (\$43.497.248.836).

Cantidad de contratos mensual



Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron 7.430 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor cantidad en los meses de enero de 2022 (371 contratos) y enero de 2020 (279 contratos).

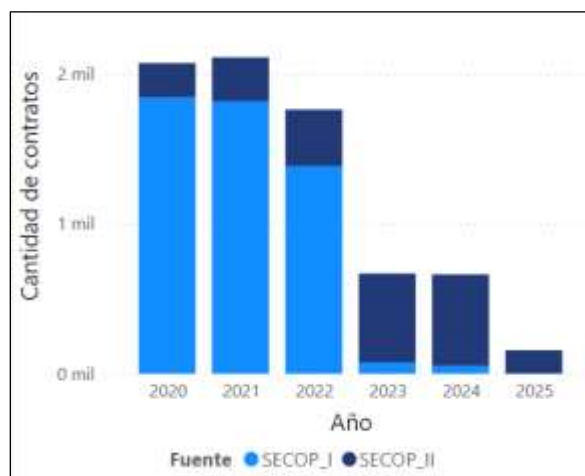
Cantidad de contratos anual

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

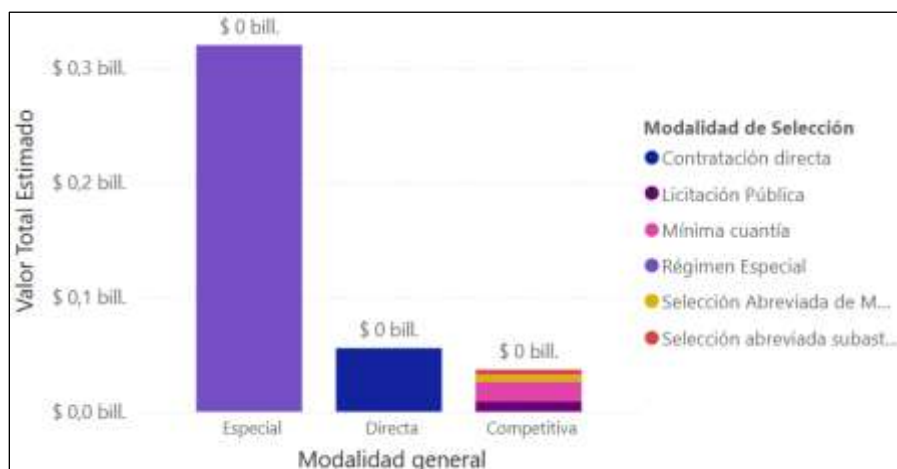
ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Según la información publicada en la plataforma SECOP I, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron 5.170 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor cantidad en el año 2021 (1.817 contratos) y 2020 (1.842 contratos).

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, las entidades estatales suscribieron 2.260 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), registrándose mayor cantidad en el año 2024 (609 contratos) y 2023 (594 contratos).

Valor total estimado por modalidad de selección



De los \$412.782.101.561 destinados por parte de las entidades estatales en el período 2020-2025 adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 851615 (reparación de equipo médico o quirúrgico), se evidencia que dentro de las modalidades competitivas, la Contratación Directa (\$55.586.551.622) y la Mínima Cuantía (\$17.351.911.587) fueron las más utilizadas. Adicional a lo anterior, mediante la modalidad de contratación directa fueron adjudicados \$55.586.551.922 y mediante Régimen Especial \$320.356.211.820.

MODALIDAD GENERAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	SUBTOTAL
Competitiva	Selección abreviada subasta inversa	4.437.703.009	36.839.337.819

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

	Mínima cuantía	17.351.911.587	
	Selección abreviada de menor cuantía	5.947.067.607	
	Licitación pública	9.102.655.616	
Directa	Contratación directa	55.586.551.922	55.586.551.922
Especial	Régimen especial	320.356.211.820	320.356.211.820
TOTAL CONTRATACION			412.782.101.561

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

6.1.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por las entidades estatales que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, encontrando los siguientes procesos:

ENTIDAD	PROCESO	TIPO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	CPS-ITP-018-2025	REGIMEN ESPECIAL	FUNDACION COLOMBIA CARDIOSEGURA	4.021.860	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DE A, CAPACITACIÓN DEL USO DEL MISMO Y SUMINISTRO DE LOS ELECTRODOS CPR UNIPADZ PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA CARDIOSEGURA DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	101-2025	REGIMEN ESPECIAL	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.	6.160.000	COMPRA DE ELECTRODOS PARA EL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-063-2025	REGIMEN ESPECIAL	MENNAR SAS	355.875.000	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A - ENTERRITORIO S.A.	CD-873-2024	REGIMEN ESPECIAL	IMCOLMEDICA	1.939.289	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL, TÉCNICO Y ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE ELECTRODOS PARA UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) PROPIEDAD DE ENTERRITORIO S.A.
---	-------------	------------------	-------------	-----------	--

6.1.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por el Hospital Militar Central que tengan por objeto la adquisición de los bienes similares al objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

CONTRATO	TIPO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
246-2018	MÍNIMA CUANTÍA	INTERCOMERCIAL MEDICA	29.999.988	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. ELECTRODOS DESECHABLES ADULTOS Y ELECTRODOS DESECHABLES PEDIÁTRICOS.

6.1.6 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-191-2025-HOMIL para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRURGICOS: ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REHUSABLE PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 119 empresas:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

Proceso : SUMINISTRO DE ELECTRODOS, ALAMBRES Y ASA... (id.CO1.BDOS.7922115) SOLICITUD INFORMACIÓN

Solicitud de información a los Proveedores
COT-191-2025-HOMIL (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ver Enlace

SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRURGICOS: ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REHUSABLE PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/04/2025 4:00 PM - Fecha de publicación 2/04/2025 3:56 PM

PROVEEDORES

Interesados 3

119

Competidores 1

Una vez agotado el tiempo para la recepción de cotizaciones, una empresa manifestó su interés enviado la información requerida:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ALEMKO ASAS	ALEMKO Medical S.A.S	28/04/2025 1:29 PM	620.000

AVAL DE COTIZACION

El área solicitante avaló la cotización remitida por el Comité Económico Estructurador, permitiendo así la continuación del proceso.

29/4/25, 10:05 a.m. Correo de Hospital Militar Central - Aval de cotización (electrodos, asa y alambre)

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

Aval de cotización (electrodos, asa y alambre)

WILLIAM QUIROGA MATAMOROS <wquiroga@homil.gov.co> 29 de abril de 2025, 10:03
Para: Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

Buen día Dr. Wilson.

El Hospital Militar Central requiere la compra de electrodo para resectoscopio bipolar 26fr asa doblada de 24fr, alambre con grosor de 0.2 mm rehusable, acorde a la cotización presentada por Alemko quienes son los distribuidores exclusivos de la marca Gimmi GmbH en Colombia, por parte del servicio de indica que conforme a la cotización anexa cumple con los estándares requeridos para dar continuidad el programa quirúrgico utilizando la técnica resección transuretral de próstata.

Quedo atento a cualquier inquietud.

[El texto citado está oculto]

WILLIAM QUIROGA MATAMOROS
wquiroga@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. _____

[El texto citado está oculto]

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

Este Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que allegó cotización, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

ALEMCO MEDICAL S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
 REGISTRO UNICO DE PROponentES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTÁ

Identificación NIT 900995746 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2717255
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matricula	20160803
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250402
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

La empresa ALEMCO MEDICAL S.A. allega documento que lo acredita como distribuidor exclusivo de los productos de Gimmi GmbH.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL



Bogotá, D.C. República De Colombia

Tuttlingen, 03.04.2023


Autorización Importador y distribuidor

ALEMKO Medical S.A.S como distribuidor exclusivo para toda Colombia está autorizada para importar, comercializar y distribuir todas las líneas de Gimmi GmbH en su totalidad, también autorizamos a ALEMKO Medical S.A.S para que sea la titular del registro sanitario en Colombia, así como para aceptar pedidos relevantes, a participar en todo tipo de licitaciones, a presentar cotizaciones de Gimmi GmbH, a aceptar y ejecutar órdenes confirmadas y a actuar generalmente por nuestras líneas y productos en nombre de la empresa Gimmi GmbH en Colombia.

La presente certificación es válida por los próximos 5 años.

Atentamente,

ppa Anita Rudischhauser
Supply Chain Manager



6.1.7 PRECIO TECHO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Precio Techo:

Teniendo en cuenta la cotización allegada, así como la condición de exclusividad de la empresa que cotizo los elementos objeto del presente proceso, este Comité Estructurador Económico establece los siguientes precios de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ASAS PARA RECEPTOSCOPIO	ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REUTILIZABLE	UNIDAD	\$620.000

Cubrimiento de la necesidad:

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA 1: La adjudicación será por el valor total del presupuesto.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

NOTA 2: Sobrepasar los precios Techo unitarios (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, sin decimales y el valor aproximado al entero incluido IVA (si aplica), adicionalmente debe allegar los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el IV en los casos que aplica.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

Como criterios de verificación para habilitar, el proveedor **ALEMKO MEDICAL S.A.S** identificada con NIT No. 900.995.746-1, representada legalmente por el señor Andre Henrichfreise, identificado con cédula de Extranjería N° 642324; acreditó la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, documentos que fueron verificados por los comités evaluadores económico, jurídico y técnico, como se evidencia a continuación:

• VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE DOCUMENTOS:

Bogotá, D.C., junio de 2025

ÁREA DE GESTIÓN CONTRATOS EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS: ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REUTILIZABLE PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

EMPRESA	NIT
ALEMKO MEDICAL S.A.S.	900.995.746-1

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

DOCUMENTOS	Cumple - No cumple
Registro Único Tributario (RUT)	Cumple
Autorización Numeración de Facturación Electrónica	Cumple
certificación bancaria	Cumple
Datos básicos beneficiario cuenta - Información Financiera "SIF"	Cumple

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ASAS PARA RESECTOSCOPIO	ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REUTILIZABLE	UNIDAD	\$620.000

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

Verificación documentos de contenido financiero

Tras la revisión de la propuesta presentada, se constata que esta satisface cabalmente todos los requisitos documentales en los estudios previos del presente proceso.

Evaluación económica

La evaluación de los precios ofertados ha determinado que la propuesta se ajusta al presupuesto total asignado para esta contratación.

Conclusiones generales

OFERENTE	DOCUMENTOS CONTENIDO FINANCIERO	REVISIÓN CORRECCIÓN ARITMÉTICA
ALEMKO MEDICAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente,


Comité Económico Evaluador

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

• **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Objeto contrato SUMINISTRO DE ELECTRODOS (ASAS) RECEPTOSCOPIO SERVICIO DE UROLOGIA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ITEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.	X	
2	REGISTRO INVIMA SANITARIO Registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.	X	
3	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Certificado de capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente) para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje, y demás. Para los	X	

	fabricantes se requiere la certificación concepto técnicos vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgada por el INVIMA.		
--	--	--	--

Observaciones:

Coronel Médico (RA) William Quiroga Matamoros
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Urología

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

● VERIFICACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTOS:

Bogotá D.C., junio de 2025

ÁREA DE GESTIÓN CONTRATOS

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS: ELECTRODO PARA RESECTOSCOPIO BIPOLAR 26FR, ASA DOBLADA DE 24FR, ALAMBRE CON GROSOR DE 0.2 mm REUTILIZABLE PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	ALEMCO MEDICAL S.A.S identificad con NIT No. 900.995.746-1, representada legalmente por el señor Andra Herrichreide, identificado con cédula de Extranjería N° 642324	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	CUMPLE	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORUPCIÓN	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	PL Certificado No. 271437960 RL Certificado No. 271438118
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	PL Certificado No. 90099574612060116001 RL Certificado No. 64232429811152754
LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)	CUMPLE	RL Certificado No. 115882668
FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES Y/O INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS	CUMPLE	
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	CUMPLE	

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO (NUMERAL 7.2 ESTUDIO PREVIO)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	CUMPLE	
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES.	CUMPLE	

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT 830.001.113-1

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO (NUMERAL 7.2 ESTUDIO PREVIO)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	CUMPLE	
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES.	CUMPLE	

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT 830.001.113-1

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016).

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas SINAC

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

• OBSERVACIONES FRENTE A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:
El oferente ALEMCO MEDICAL S.A.S, **CUMPLE**.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

ESPACIO EN BLANC

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Pro	Im	Cali	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en los insumos	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los insumos a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

4	General	Externo	Planeación	Económico	Aumento intempestivo de los precios del mercado - valor del contrato no corresponde a los precios de mercado.	Desequilibrio contractual	1	3	4	bajo	Entidad estatal	Seguimiento y control de precios mínimos establecidos en el mercado periódicamente.	3	3	2	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia	N/A	El supervisor del contrato deberá realizar el seguimiento y control de precios mínimos establecidos en el contrato	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los dispositivos por parte del contratista, incumpliendo los plazos establecidos, lo que genera retrasos en procedimientos quirúrgicos programados.	Suspensión de procedimientos asistenciales, aumento de listas de espera, posibles afectaciones a la salud de los pacientes y retraso en la programación quirúrgica del servicio de urología.	3	4	7	alto	Contratista	Verificación de cronogramas de entrega, penalidades por incumplimiento, y coordinación entre el área de suministros y programación quirúrgica para garantizar la disponibilidad oportuna.	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	Durante cada entrega	N/A	Seguimiento del cumplimiento de cronogramas y actas de entrega de insumos..	Antes de cada cirugía y en los comités de programación quirúrgica
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o no disponibilidad del producto en el mercado debido a decisiones del fabricante, demoras en los procesos de importación, escasez de materia prima o restricciones logísticas, impidiendo el cumplimiento oportuno de las entregas pactadas	Incumplimiento del objeto contractual, retraso en la atención quirúrgica de los pacientes, necesidad de buscar proveedores alternos o iniciar un nuevo proceso de adquisición, afectando la continuidad asistencial	3	4	7	alto	Contratista	Exigir confirmación anticipada de disponibilidad del producto, respaldo con proveedores alternos, mantenimiento de inventarios mínimos y cláusulas contractuales de abastecimiento garantizado	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Análisis mensual de inventarios, comunicación permanente con el fabricante y reportes de disponibilidad del producto.	Durante la ejecución del contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Durante el transporte o almacenamiento, los dispositivos médicos pueden sufrir daños físicos, pérdida de sellado o contaminación por malas prácticas de embalaje, manipulación inadecuada o exposición a condiciones controladas de temperatura y humedad.	El producto llega abierto, deteriorado o sin condiciones de esterilidad, lo que puede generar rechazo del insumo, retrasos en procedimientos quirúrgicos, aumento de costos por reposición e incluso riesgo de infecciones en pacientes si se utiliza un dispositivo comprometido.	3	4	7	alto	Contratista	Implementar protocolos de transporte y almacenamiento conforme a normatividad INVIMA y BPM; inspección física al recibir el producto; uso de embalaje adecuado y control de condiciones de temperatura y humedad; capacitación al personal en manipulación segura.	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Aplicación de listas de chequeo de inspección, registros fotográficos de entrega, y seguimiento de condiciones de transporte y almacenamiento.	Durante la ejecución del contrato. En cada entrega y recepción del producto en bodega o servicio asistencia
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	--------------------------	-----------------------------	-----	--	---

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

9. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, no se realiza análisis de Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" (CCE-**EICP-MA-03**) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:

*"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

10. GARANTÍAS

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-026-2025-HOMIL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada incumplimiento hasta el 20% del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b).** **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

MULTA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De igual forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, las partes acuerdan que en caso que el CONTRATISTA no cumpla el objeto contractual y sus obligaciones con el porcentaje requerido en el pliego de




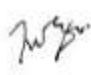
condiciones para la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a alguno de los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, El hospital Militar Central podrá imponer la multa correspondiente al CONTRATISTA como sanción pecuniaria producto del incumplimiento injustificado de la obligación, la cual será proporcional al incumplimiento y sin exceder el cinco por ciento (5%) del valor del contrato

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

13. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra Eliana Patricia Ramírez Caro	Subdirector del sector Defensa-Subdirección Medica	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dr William Quiroga Matamoros	Unidad Clínico Quirúrgica	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Juanita Herrera Sánchez	PS. Abogada. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Wilson Gallego Acero	Profesional de Defensa - Área Gestión Contratos	

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5